

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 2075/2026

VISTO: El "Convenio de Colaboración para Cesión de Terreno y Ejecución de Obras – Acto Ratificatorio" suscrito con fecha 27 de mayo de 2026, entre la Municipalidad de Freyre y la Asociación Mutual 9 de Julio Olímpico Freyre, y;

CONSIDERANDO: Que mediante dicho acuerdo, la Asociación Mutual 9 de Julio Olímpico Freyre cede al municipio tres fracciones de terreno destinadas al ensanche vial de la Avenida 9 de Julio, con una superficie total de 106,80 m², correspondientes a los Lotes 112, 113 y 114 de la Manzana 1.

Que, asimismo, debido a dicha afectación vial, el Lote 102 de la misma manzana quedó con una superficie remanente útil insuficiente, por lo que la entidad propietaria transfiere la totalidad de dicho inmueble (193,11 m³ Matrícula N° 1.661.324) a la órbita municipal.

Que, en carácter de permuta y compensación urbanística equitativa, el municipio se compromete a transferir a favor de la Mutual el inmueble de propiedad municipal designado como Lote 03 de la Manzana 19, con frente a Calle Pública 11, que cuenta con una superficie total de 321,60 m² e inscrito bajo el Folio Real Matrícula N° 1.629.520.

Que, según lo estipulado en la Cláusula Quinta del instrumento privado, el presente convenio queda sujeto a la obligatoria consideración y ratificación de este cuerpo legislativo mediante la correspondiente Ordenanza Municipal, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFÍQUESE en todas sus partes el "*Convenio de Colaboración para Cesión de Terreno y Ejecución de Obras – Acto Ratificatorio*", celebrado el día 27 de mayo de 2026 entre la **MUNICIPALIDAD DE FREYRE**, representada por el Intendente Municipal, Prof. Germán Horacio Baldo, y el Secretario de Gobierno, Prof. Maciel Vottero; y la **ASOCIACIÓN MUTUAL 9 DE JULIO OLÍMPICO FREYRE**, representada por los Sres. Mauro Bearzotti, Aldo Juan Mensa y Alberto Felissia, el cual como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

Artículo 2°: TÉNGASE POR ACEPTADA la cesión y transferencia de dominio efectuada por la Asociación Mutual 9 de Julio Olímpico Freyre a favor de la Municipalidad de Freyre, respecto de los siguientes inmuebles:

a) Tres (3) fracciones de terreno destinadas a ensanche vial, con una profundidad de 3,56 metros lineales medidos desde la línea de frente a la Av. 9 de Julio, correspondientes a: Fracción del Lote 112 (35,60 m2); Fracción del Lote 113 (35,60 m2); y Fracción del Lote 114 (35,60m2); sumando una superficie total de 106,80 m2, ubicados en Manzana 1, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba.

b) La totalidad del Lote 102 de la Manzana 1, ubicado en calle Ituzaingó, con una superficie total de 193,11 m2, inscrito en el Registro General de la Provincia en Matrícula N° 1.661.324 y Cuenta Catastral N° 300141355230.-----

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir y escriturar a favor de la **ASOCIACIÓN MUTUAL 9 DE JULIO OLÍMPICO FREYRE**, en carácter de permuta y contraprestación total por las cesiones del artículo anterior, el inmueble de propiedad municipal ubicado con frente a Calle Pública 11, con una superficie total de 321,60 m2, inscrito bajo el Folio Real Matrícula N° 1.629.520, Cuenta Catastral N° 300141942950, Nomenclatura Catastral N° 3001260104019003, designado oficialmente como Lote 03 de la Manzana 19.-----

Artículo 4°: **IMPÚTENSE** los gastos, tasas, aportes y honorarios profesionales de escribanía que demande la formalización e inscripción registral de las escrituras traslativas de dominio de ambos inmuebles (Lote 102 y Lote 03) a las partidas presupuestarias correspondientes del municipio, conforme a la asunción exclusiva de gastos pactada.-----

Artículo 5°: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

SANCIÓNADA: En Freyre, a los dieciocho días del mes de Junio de dos mil veintiséis.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 097/2026 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 19 de Junio de 2026.-----